RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA 05/04/2018 DEL SERVICIO DE AYUDAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS RELATIVA A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION 10.1.7 SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR, CAMPAÑA 2015 Y POR LA QUE SE MODIFICA, EN SU CASO, LAS UNIDADES INICIALMENTE COMPROMETIDAS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 26 de mayo se 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectuó la convocatoria para el año 2015, de las solicitudes anuales de pago de ayuda de la Medida 10: Agroambiente y Clima, correspondiente entre otras a la **Operación 10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar** al amparo del Reglamento (UE) n.° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas con arreglo a la propuesta provisional de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

CUARTO: Igualmente se han considerado las alegaciones y renuncias presentadas a la resolución de Ayudas, informadas favorablemente por las Delegaciones Territoriales, a los efectos de ajustar las unidades comprometidas inicialmente.

QUINTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capitulo II y III del Reglamento (UE) n° 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n ° 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente resolución del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud anual de pago de la ayuda a la Medida 10:

Agroambiente y Clima, 10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar, campaña 2015, que incluye anexo con la relación de expedientes así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

SEGUNDO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 dentro de Medida 10: Agroambiente y Clima. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las Ayudas: el 75 % de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25 % de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (CAPDER) y 10,75 % de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

TERCERO: La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la **10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar.**

VISTOS; el Reglamento (UE) n.° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) n° 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n ° 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO

PRIMERO: APROBAR LAS CUANTÍAS CORRESPONDIENTES A CADA BENEFICIARIO, RELATIVAS A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE LA AYUDA A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION: 10.1.7 SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR, CAMPAÑA 2015, a las personas que se relacionan en el anexo adjunto de la presente resolución, formada por 3 expedientes, que empieza por HERMANOS OSORIO LUCENA C.B. con NIF E18948984 y

termina en ROMERO VELA JOSE MARIA con NIF 25947043F, así como la modificación, en su caso, de las unidades inicialmente comprometidas de acuerdo con el punto cuarto de los antecedentes de hecho.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los articulos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS
P.S. LA SECRETARIA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS
(ART.4.6. D.215/2015, DE 14 DE JULIO, BOJA N.º 136, 15/07)

Fdo.: Concepción Cobo González.

JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

AYUDAS A MEDIDA 10. AGROAMBIENTE Y CLIMA

Operación 10.1.7: Sistemas sostenibles de olivar. Campaña 2015

(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA Nº 102 de 29 de mayo de 2015)

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO.

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales

GRANADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	PRIMA ADICIONAL (3)	ANUALIDAD DE PAGO
HERMANOS OSORIO LUCENA C.B.	E18948984	4032665	SI	1ª

IMPORTES POR ANUALIDAD

PRIMA BÁSICA

	2015	2016	2017	2018	2019
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	4.743,64 €	4.743,64 €	4.743,64 €	4.743,64 €	4.743,64 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	172,62 €	172,62 €	172,62 €	172,62 €	172,62 €

PRIMA ADICIONAL

	2015	2016	2017	2018	2019
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	934,20 €	934,20 €	934,20 €	934,20 €	934,20 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	34,00 €	34,00 €	34,00 €	34,00 €	34,00 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% Sobredeclaración	SUP. RESUELTA (ha)
67111	SISTEMAS SOSTENIBLES OLIVAR - CUBIERTA ESPONTÁNEA - ANCHURA CUBIERTA 1.80 - 8%<PENDIENTE<=20%	0,23		0,23	0,00	0,23
67112	SISTEMAS SOSTENIBLES OLIVAR - CUBIERTA ESPONTÁNEA - ANCHURA CUBIERTA 1.80 - PENDIENTE>20%	0,84		0,84	0,00	0,84
67122	SISTEMAS SOSTENIBLES OLIVAR - CUBIERTA ESPONTÁNEA - ANCHURA CUBIERTA 3.60 - PENDIENTE>20%	26,41		26,41	0,00	26,41
	TOTAL	27,48	27,48	27,48		27,48

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPR.(1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIF. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
2810524	18-052-008-00439-0001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	67111	13,81	0,04	0,04	0,04		0,04			0,04	0,04
2810528	18-133-010-00284-0001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	67111	19,78	0,19	0,19	0,19		0,19			0,19	0,19
2810530	18-133-010-00024-0003	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	67112	32,42	0,84	0,84	0,84		0,84			0,84	0,84
2810521	23-002-042-00171-0002	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	67122	38,23	0,41	0,41	0,41		0,41			0,41	0,41
2810525	23-002-042-00172-0002	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	67122	35,00	0,04	0,04	0,04		0,04			0,04	0,04
2810526	23-002-042-00191-0001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	67122	26,76	1,83	1,83	1,83		1,83			1,83	1,83
2810529	18-133-010-00283-0001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	67122	21,42	24,13	24,13	24,13		24,13			24,13	24,13

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAGRAMA	CAPDER
A pagar	5.677,84	4.258,38	610,37	809,09

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	Importe Calculado	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	IMPORTE (Euros) RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAGRAMA	CAPDER
PRIMA BÁSICA	4.743,64	0,00	0,00	0,00	0,00	4.743,64	3.557,73	509,94	675,97
PRIMA ADICIONAL	934,20	0,00	0,00	0,00	0,00	934,20	700,65	100,43	133,12
					TOTAL	5.677,84	4.258,38	610,37	809,09

DETALLE DE COMPROMISOS MULTIANUALES

PRIMA BÁSICA

Tipo	Compromiso	Tipo Jornada (*4)	Fecha realización
S	La asistencia por parte del agricultor al menos a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, que tendrán que realizarse dentro de los cuatro primeros años del período de compromiso.	1	25/10/2016

PRIMA ADICIONAL

Tipo	Compromiso	Superficie sobre la que se deberá realizar la poda entre el 1º y 5º año de compromiso (ha)(5)	Superficie pendiente de poda entre el 1º y 5º año de compromiso (ha)	Superficie válida sobre la que se ha podado entre el 1º y 5º año de compromiso (ha)
P	Se realizarán al menos dos podas durante el período de compromiso. Este compromiso no se realizará cuando se observen problemas fitosanitarios debidamente justificados mediante informe técnico y/o resultados analíticos.	54,96	44,77	C'2015 = 10,19

DETALLE RECINTOS

Ref.	Ref. SIGPAC	Cultivo	Sup. Declarada (ha)	Sup. Campo Deter. (ha)	Sup. válida (ha)
2810529	18-133-010-00283-0001	101-OLIVAR	10,19		10,19

(1) Superficie declarada admisibile ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(3) Expediente con pago en la prima adicional.
(4) 1. General. 2. Específica del cutivo
(5) Resultado de multiplicar la superficie comprometida por el número de años que deberá podarse o hacer cubierta sembrada en el periodo de compromiso. En cubierta sembrada se considera a partir del segundo año de compromiso

(1) Superficie declarada admisibile ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(3) Expediente con pago en la prima adicional.
(4) 1. General. 2. Específica del cutivo
(5) Resultado de multiplicar la superficie comprometida por el número de años que deberá podarse o hacer cubierta sembrada en el periodo de compromiso. En cubierta sembrada se considera a partir del segundo año de compromiso

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	PRIMA ADICIONAL (3)	ANUALIDAD DE PAGO
MORALES PEREZ JUAN MIGUEL	74616999P	4030934	SI	1ª

IMPORTES POR ANUALIDAD

PRIMA BÁSICA

	2015	2016	2017	2018	2019
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	1.402,65 €	1.402,65 €	1.402,65 €	1.402,65 €	1.402,65 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	167,18 €	167,18 €	167,18 €	167,18 €	167,18 €

PRIMA ADICIONAL

	2015	2016	2017	2018	2019
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	264,36 €	264,36 €	264,36 €	264,36 €	264,36 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	31,51 €	31,51 €	31,51 €	31,51 €	31,51 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% Sobredeclaración	SUP. RESUELTA (ha)
67121	SISTEMAS SOSTENIBLES OLIVAR - CUBIERTA ESPONTÁNEA - ANCHURA CUBIERTA 3.60 - 8%<PENDIENTE<=20%	2,14		2,14	0,00	2,14
67122	SISTEMAS SOSTENIBLES OLIVAR - CUBIERTA ESPONTÁNEA - ANCHURA CUBIERTA 3.60 - PENDIENTE>20%	6,28		6,25	0,00	6,25
	TOTAL	8,42	8,39	8,39		8,39

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPR.(1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIF. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
1558506	18-014-012-00008-0001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	67121	17,80	2,14	2,14	2,14		2,14	2,14	2,14	2,14	2,14
1558503	18-014-005-00122-0001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	67122	23,91	1,77	1,77	1,77		1,77	1,77	0,19	1,77	1,77
1558504	18-014-012-00005-0002	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	67122	26,44	4,51	4,48	4,48		4,51	4,48	4,48	4,48	4,48

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAGRAMA	CAPDER
Pago realizado	33,34	25,01	3,58	4,75
A pagar	1.316,94	987,71	141,57	187,66
TOTAL	1.350,28	1.012,72	145,15	192,41

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	Importe Calculado	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	IMPORTE (Euros) RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAGRAMA	CAPDER
PRIMA BÁSICA	1.402,65	19,00	0,00	0,00	0,00	1.136,15	852,11	122,14	161,90
PRIMA ADICIONAL	264,36	19,00	0,00	0,00	0,00	214,13	160,60	23,02	30,51
					TOTAL	1.350,28	1.012,71	145,16	192,41

DETALLE DE COMPROMISOS MULTIANUALES

PRIMA BÁSICA

Tipo	Compromiso	Tipo Jornada (*4)	Fecha realización
S	La asistencia por parte del agricultor al menos a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, que tendrán que realizarse dentro de los cuatro primeros años del período de compromiso.		

PRIMA ADICIONAL

Tipo	Compromiso	Superficie sobre la que se deberá realizar la poda entre el 1º y 5º año de compromiso (ha)(5)	Superficie pendiente de poda entre el 1º y 5º año de compromiso (ha)	Superficie válida sobre la que se ha podado entre el 1º y 5º año de compromiso (ha)
P	Se realizarán al menos dos podas durante el período de compromiso. Este compromiso no se realizará cuando se observen problemas fitosanitarios debidamente justificados mediante informe técnico y/o resultados analíticos.	16,78	15,70	C'2015 = 1,08

DETALLE RECINTOS

Ref.	Ref. SIGPAC	Cultivo	Sup. Declarada (ha)	Sup. Campo Deter. (ha)	Sup. válida (ha)
1558504	18-014-012-00005-0002	101-OLIVAR	1,08		1,08
1558506	18-014-012-00008-0001	101-OLIVAR	2,14	0,00	0,00

(1) Superficie declarada admisibile ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(3) Expediente con pago en la prima adicional.
(4) 1. General. 2. Específica del cutivo
(5) Resultado de multiplicar la superficie comprometida por el número de años que deberá podarse o hacer cubierta sembrada en el periodo de compromiso. En cubierta sembrada se considera a partir del segundo año de compromiso

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

PRIMA BÁSICA:

Tipo	Compromiso	Sup. Calculada	Sup. Incumpli.	Factor Alcance (2)	Coef. Línea Base	Coef. Acumulación	Coef. Reiteración	Importe Ayuda	Factor Sanción	Importe Sanción	Aplicado
B1	Cultivo solicitado distinto al determinado.	8,39	1,58	0,19	1,00	1,00	1,00	1.402,65 €	0,19	266,50 €	SI

Tipo	Compromiso	Sup. Calculada	Sup. Incumpli.	Factor Alcance (2)	Coef. Línea Base	Coef. Acumulación	Coef. Reiteración	Importe Ayuda	Factor Sanción	Importe Sanción	Aplicado
B2	La implantación y el mantenimiento de una cubierta vegetal espontánea o sembrada.			0,16	1,00	1,00	1,00	1.402,65 €	0,16	224,42 €	NO

Tipo	Elemento	Sup. Calculada	Sup. Incumpli.	Factor Alcance (2)
B2	Existe una cubierta vegetal en las calles entre el 15 de octubre y el 15 de marzo.	8,39	1,77	0,16

PRIMA ADICIONAL:

Tipo	Compromiso	Sup. Calculada	Sup. Incumpli.	Factor Alcance (2)	Coef. Línea Base	Coef. Acumulación	Coef. Reiteración	Importe Ayuda	Factor Sanción	Importe Sanción	Aplicado
B1	Cultivo solicitado distinto al determinado.	8,39	1,58	0,19	1,00	1,00	1,00	264,36 €	0,19	50,23 €	SI

Tipo	Compromiso	Sup. Calculada	Sup. Incumpli.	Factor Alcance (2)	Coef. Línea Base	Coef. Acumulación	Coef. Reiteración	Importe Ayuda	Factor Sanción	Importe Sanción	Aplicado
B2	La implantación y el mantenimiento de una cubierta vegetal espontánea o sembrada.			0,16	1,00	1,00	1,00	264,36 €	0,16	42,30 €	NO

Tipo	Elemento	Sup. Calculada	Sup. Incumpli.	Factor Alcance (2)
B2	Existe una cubierta vegetal en las calles entre el 15 de octubre y el 15 de marzo.	8,39	1,77	0,16

(1) Superficie declarada admisibile ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(3) Expediente con pago en la prima adicional.
(4) 1. General. 2. Específica del cutivo
(5) Resultado de multiplicar la superficie comprometida por el número de años que deberá podarse o hacer cubierta sembrada en el periodo de compromiso. En cubierta sembrada se considera a partir del segundo año de compromiso

JAEN

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	PRIMA ADICIONAL (3)	ANUALIDAD DE PAGO
ROMERO VELA JOSE MARIA	25947043F	6094751	NO	1ª

IMPORTES POR ANUALIDAD

PRIMA BÁSICA

	2015	2016	2017	2018	2019
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	589,40 €	589,40 €	589,40 €	589,40 €	589,40 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	121,53 €	121,53 €	121,53 €	121,53 €	121,53 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% Sobredeclaración	SUP. RESUELTA (ha)
67111	SISTEMAS SOSTENIBLES OLIVAR - CUBIERTA ESPONTÁNEA - ANCHURA CUBIERTA 1.80 - 8%<PENDIENTE<=20%	1,14		1,14	0,00	1,14
67112	SISTEMAS SOSTENIBLES OLIVAR - CUBIERTA ESPONTÁNEA - ANCHURA CUBIERTA 1.80 - PENDIENTE>20%	3,71		3,71	0,00	3,71
	TOTAL	4,85	4,85	4,85		4,85

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPR.(1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIF. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
2987069	23-033-003-00075-0001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	67111	8,94	0,01	0,01	0,01		0,01			0,01	0,01
2987070	23-033-003-00073-0001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	67111	9,63	0,10	0,10	0,10		0,10			0,10	0,10
2987080	23-093-011-00370-0001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	67111	19,89	1,03	1,03	1,03		1,03			1,03	1,03
2987068	23-002-010-00084-0002	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	67112	20,33	1,27	1,27	1,27		1,27			1,27	1,27
2987071	23-033-007-00437-0001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	67112	24,25	0,10	0,10	0,10		0,10			0,10	0,10
2987072	23-033-007-00436-0001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	67112	49,97	0,35	0,35	0,35		0,35			0,35	0,35
2987073	23-033-007-00435-0001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	67112	43,23	0,10	0,10	0,10		0,10			0,10	0,10
2987074	23-002-031-00018-0002	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	67112	40,34	0,79	0,79	0,79		0,79			0,79	0,79
2987075	23-002-031-00019-0002	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	67112	30,19	0,07	0,07	0,07		0,07			0,07	0,07
2987076	23-002-031-00282-0001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	67112	20,84	0,02	0,02	0,02		0,02			0,02	0,02
2987077	23-093-011-00293-0001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	67112	33,15	0,34	0,34	0,34		0,34			0,34	0,34
2987078	23-093-011-00294-0001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	67112	34,63	0,01	0,01	0,01		0,01			0,01	0,01
2987079	23-093-011-00294-0001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	67112	34,63	0,02	0,02	0,02		0,02			0,02	0,02
2987081	23-033-007-00492-0001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	67112	25,90	0,16	0,16	0,16		0,16			0,16	0,16
2987082	23-033-007-00493-0001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	67112	39,96	0,01	0,01	0,01		0,01			0,01	0,01
2987084	23-033-007-09010-0010	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	67112	33,94	0,03	0,03	0,03		0,03			0,03	0,03
2987085	23-002-010-00085-0001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	67112	21,24	0,44	0,44	0,44		0,44			0,44	0,44

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAGRAMA	CAPDER
A pagar	589,40	442,05	63,36	83,99

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	Importe Calculado	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	IMPORTE (Euros) RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAGRAMA	CAPDER
PRIMA BÁSICA	589,40	0,00	0,00	0,00	0,00	589,40	442,05	63,36	83,99
					TOTAL	589,40	442,05	63,36	83,99

DETALLE DE COMPROMISOS MULTIANUALES

PRIMA BÁSICA

Tipo	Compromiso	Tipo Jornada (*4)	Fecha realización
S	La asistencia por parte del agricultor al menos a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, que tendrán que realizarse dentro de los cuatro primeros años del período de compromiso.	1	27/10/2016

INCIDENCIAS

INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto. Ref:2987083 Recinto:23-033-007-00495-001 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):72 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):71 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,01
80163	El recinto declarado no forma parte de ninguna API reconocida o con superficie certificada cero. Ref:2987083 Recinto:23-033-007-00495-001 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano
80181	Solicita recinto que no está comprometido para la operación. Ref:2987083 Recinto:23-033-007-00495-001 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano

(1) Superficie declarada admisibile ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(3) Expediente con pago en la prima adicional.
(4) 1. General. 2. Específica del cutivo
(5) Resultado de multiplicar la superficie comprometida por el número de años que deberá podarse o hacer cubierta sembrada en el periodo de compromiso. En cubierta sembrada se considera a partir del segundo año de compromiso

Sevilla, a 05 de abril de 2018

El/La Director/a General de Ayudas Directas y de Mercados. PS. La Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios
(Artículo 4 del Decreto 215/2015, de 14 de julio)

Concepción Cobo González

JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

LEYENDA DE INCIDENCIAS DE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO. CAMPAÑA 2015

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales

Operación 10.1.7: Sistemas sostenibles de olivar.

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Informativo
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativo
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativo
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3)	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99)	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.12)	Recinto no admisible
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Recinto no admisible
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Se aplica el porcentaje de reducción calculado
80152	Titular no inscrito en ninguna Agrupación de Producción Integrada del cultivo solicitado. (Requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Exclusión expediente operación.
80155	Cultivo, variedad, regimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo III.I, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80156	Superficie admisible para la ayuda menor que la mínima requerida (anexo 1, Orden 26 de mayo de 2015)	Exclusión expediente operación.
80157	Recinto incompatible por estar solicitado para otra submedida (anexo II, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80160	Recinto afectado por el requisito de estar situado en cuencas vertientes a embalses para consumo humano o Red natura 2000 (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80161	Recinto afectado por el requisito de superar una pendiente media del 8% (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80162	La superficie resuelta para el grupo de pago no supera la mínima requerida	Recinto no admisible
80163	El recinto declarado no forma parte de ninguna API reconocida o con superficie certificada cero (Compromiso anexo 1, Orden 26 mayo 2015).	Reducción admisibilidad
80164	El recinto declarado no consta con la misma superficie en la API (Compromiso anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
80165	Método de implantación de la cubierta vegetal indicado en el impreso PAC no correcto o es nulo (Anexo V, Orden 26 mayo 2015)	Recinto No Admisible
80166	Ancho de cubierta vegetal indicado en el impreso PAC no correcto o es nulo.(Anexo V, Orden 26 mayo 2015)	Recinto No Admisible
80179	No participa de un sistema de seguimiento técnico y de verificación de los compromisos agroambientales acreditada a través de una entidad de certificación en producción integrada, reconocida para tal fin. (Compromiso anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Reducción por admisibilidad
80181	Solicita recinto que no está comprometido para la operación.	Recinto no admisible
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86002	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica Reducción por presentación tardía.

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
86003	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Inadmisión a trámite de la solicitud de pago
86004	Titular que no facilita el control de campo, según Artículo 29.2 de la ORDEN de 26 de mayo de 2015.	Exclusión expediente operación.

Sevilla, a 05 de abril de 2018

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento

Fdo.: Manuel Aguilar Reyes